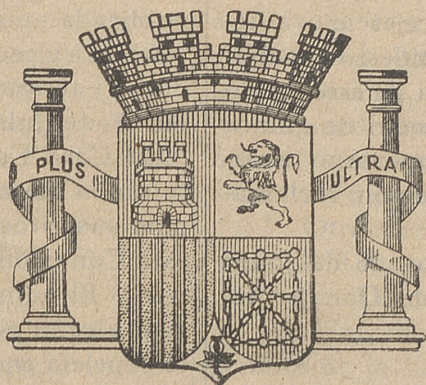


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.214

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Firme en el propósito de proceder a la recogida de las armas poseídas ilegalmente, no escatimaré los medios a mi alcance para conseguir dicho fin, realizando cacheos, y, si fueran precisos, registros domiciliarios. Pero estas medidas no serían del todo eficaces sin la cooperación decidida de los señores Alcaldes, quienes deben prestar su valiosa ayuda a los Agentes y fuerza de la Guardia civil a mis órdenes, encargados de tal misión.

Espero de su celo atiendan, con interés, mi requerimiento, bien entendido que si fueran negligentes o de otro modo entorpecieran esta labor, serán sancionados rigurosamente.

Valladolid, 26 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.236

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Velascálvaro y Moral de la Reina

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial,

con fecha 18 del actual, los trabajos de comprobación del registro fiscal de edificios y solares de Velascálvaro y Moral de la Reina, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación autorizadas por el artículo 65 del reglamento de Catastro de la riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 27 de Junio de 1936.
El Administrador, *César G. de Quirós*.

Núm. 3.237

Sección Agronómica

CIRCULAR

Viene observando este Servicio que muchos pueblos de la provincia van dejando de cumplimentar el envío en los cinco primeros días de cada mes de los estados de los artículos de primera necesidad, con los que se confecciona la estadística de consumo y precios medios que se remite mensualmente a la Superioridad.

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación de cumplir con el mayor celo y exactitud el servicio de referencia, significándoles que de no hacerse como está ordenado, se propon-

drán al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia las sanciones que correspondan.

Valladolid, 27 de Junio de 1936.
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 3.235

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 316 del reglamento de Reclutamiento, se hace saber por el presente, que esta Junta celebrará sesión pública el día 14 del próximo mes de Julio, a las once horas del mismo en su domicilio, Plazuela de Santa Brígida, edificio de la antigua Zona de Reclutamiento, con el fin de fallar los expedientes de prórrogas de 2.ª clase que previene el artículo 312 del citado cuerpo legal, presentados por los individuos del reemplazo actual y anteriores que se consideran con derecho a tales beneficios.

Valladolid, 27 de Junio de 1936.
El Teniente Coronel Presidente, *Octavio Aláez*.

Núm. 3.233

Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Existiendo una vacante en esta Academia, correspondiente a la Sección primera, Anatomía y Fisiología, por fallecimiento del Doctor don Francisco Mercado

de la Cuesta, se anuncia su provisión, necesitando los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español.

Segunda. Hallarse domiciliado en esta capital.

Tercera. Tener el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad de Medicina.

Cuarta. Haberse distinguido en el ramo de la Sección correspondiente por medio de publicaciones originales, por actos públicos, acompañando una relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Academia en el plazo de quince días a partir de la fecha del «Boletín Oficial» en que aparezca publicado este concurso.

Valladolid, 28 de Junio de 1936.
El Presidente, *Salvino Sierra*.
El Secretario perpetuo, *José Cilleruelo Zamora*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.253

Fontihoyuelo

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros de este término municipal, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir las atenciones del próximo presupuesto para 1937, advirtiendo que serán conformes en ceder gratuitamente expresados aprovechamientos para todo el año anteriormente mencionado, todos los que, durante dicho plazo, no hicieren manifestación en contrario.

Fontihoyuelo, 29 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Ricardo Conde.

Núm. 3.252

Laguna de Duero

Don Gerardo Cabañas Fernández Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 19 del actual, acordó proponer al mismo la habilitación de un crédito de 1.800 pesetas, con imputación al capítulo 2.º, artículo 1.º y capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 1.ª del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que se ocasionen en concepto de viajes y representación del Ayuntamiento, y los que se produzcan por la inspección que se está llevando a efecto dentro del Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 25 de Junio de 1936.—Gerardo Cabañas.

Núm. 3.256

Melgar de abajo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 25 del mes actual, la oportuna propuesta de

habilitación de crédito, importante dos mil pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de abajo, 26 de Junio de 1936.—El Alcalde, Donato Merino.

Núm. 3.245

Moral de la Reina

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, durante los días 3 y 4 de Julio próximo, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria y directa por la Corporación, de los trimestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades del año actual, la cual estará a cargo de don Marcelo Herrero Rico en concepto de Gestor Delegado designado a tal fin.

Durante los días expresados y hasta el día veinte del propio mes de Julio, podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno en la citada Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 23 de Junio de 1936.—Eugenio Pérez.

Núm. 3.254

Pozaldez

Don Indalecio Lorenzo Lorenzo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-

llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 5 de Julio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozaldez, 26 de Junio de 1936. Indalecio Lorenzo.

Núm. 3.255

Pozaldez

Don David Plaza García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 5 de Julio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozaldez, 26 de Junio de 1936. David Plaza.

Núm. 3.218

Saelices de Mayorga

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 183 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 21 de Junio de 1936.—El Alcalde, Martín Ramos de la Viuda.

Núm. 3.251

Tordesillas

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de

este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 27 de Junio de 1936.—El Presidente de la Junta, Quintín Muelas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canillas de Esgueva.
Palazuelo de Vedija.

Núm. 3.231

Torre de Esgueva

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer aumento del Guarda municipal jurado, arreglo de casa habitación de los señores Maestros y otros gastos necesarios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, que se contarán desde que el presente edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular reclamaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 5.º del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Torre de Esgueva, 22 de Junio de 1936.—El Presidente, Luis Renedo.

Núm. 3.230

Villalar de los Comuneros

Próxima la fecha en que ha de procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa, a la confección del mismo, para el año actual, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten en este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como a la personal; pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones respectivas a clasificarlas con arreglo a los documentos cobratorios que obran en esta Alcaldía, últimamente aprobados por las oficinas

correspondientes, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, durante el expresado plazo, tengan derecho después a reclamación alguna.

Villalar de los Comuneros, 27 de Junio de 1936.—El Alcalde, Cándido Losada Martín.

Núm. 3.234

Villavaquerín

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 13.471,21 pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villavaquerín, 22 de Junio de 1936.—El Alcalde, Maximiliano San José.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.259

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, promovido a nombre de don Juan Vaquero Gijón, vecino de esta ciudad, contra don Santiago Vallejo y su mujer doña María Parrado, vecinos de Mucientes, sobre pago de 1.473 pesetas de principal, intereses y costas, se venderán en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

Bienes objeto de subasta.—Fincas en Mucientes

1.ª Una tierra o viña al pago de la Giganta, de 40 áreas y 16 centiáreas, que linda al Mediodía, con Doroteo Panedas y Benigno Bastardo; Oriente, Honorio Pinacho; Norte, Saturnino Herrero, y Poniente, Felipe Herrera. Tasada en 400 pesetas.

2.ª Otra tierra al mismo pago, en el sendero del Molino, de 13 áreas y 39 centiáreas, que linda al Mediodía, con Telesforo González; Oriente, Mauricio Vaca; Norte, sendero del Molino, y Poniente, Visitación Paunero. Tasada en 900 pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de la Vega, de 3 áreas y 35 centiáreas, que linda al Oriente, con camino de las Entrehuertas; Mediodía, camino de la Ermita; Norte, carretera de Cigales, y Poniente, con herederos de Pablo González. Tasada en 234,50 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo pago, de 6 áreas y 70 centiáreas, que linda Oriente, camino de las Entrehuertas; Mediodía, carretera de Cigales; Poniente, con P. Regalado, y Norte, arroyo. Tasada en 469 pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Tressillos, de una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas, que linda al Oriente, con Francisco Herrero; Mediodía, Visitación Paunero; Poniente, camino, y Norte, Eugenio Herrera. Tasada en 341 pesetas.

6.ª Otra tierra en el Mojón de Azán, de una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas, que linda al Mediodía, con Baldomero Escudero; Poniente, Leonardo Gómez; Norte, José Gil, y Sur, camino de Río seco. Tasada en 341 pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de los Cofres, de una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas, que linda al Oriente, con Carmen Vallejo; Mediodía, senda de La Mudarra; Poniente, Millán Herrera, y Norte, Eusebio Escudero. Tasada en 315 pesetas.

8.ª Una casa sita en el término municipal de Mucientes, calle de San Martín, número 37, compuesta de planta baja, principal y corral inmediato a la casa, que linda al Norte, con Julita Escudero; Sur, Manuel Herrera, y Poniente, calle de San Pedro. Tasada en 5.700 pesetas.

Total: 8.700,50 pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Julio próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad ni constan las fincas inscriptas a nombre de persona alguna determinada, según certificación expedida por el Re-

gistrador de la Propiedad de Valladolid la Buena, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

337

Núm. 3.247

VALLADOLID.—PLAZA

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, en 12 de Marzo de 1935, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en 16 de los mismos y en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, llamando como procesado en sumario 180 de 1934, por estafa, a Armando Laguardia Eguarás, que ha sido capturado y reducido a prisión.

Núm. 3.248

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que del procedimiento judicial sumario, que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado y Secretaría única del mismo, a instancia de la Sociedad Anónima, Clemente Fernández, de esta villa, representada por el Procurador don Julián López Sánchez, contra don Mariano Duque García, doña Casimira Estévez Santana y doña Justina Estévez Gil, vecinos de Nava del Rey, sobre pago de nueve mil pesetas, importe de un crédito, intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta la finca que fué hipotecada y que se deslinda como sigue:

Una casa en el casco de Nava del Rey y su Plaza de la Constitución, señalada con el número 5, que linda por la izquierda, otra de don Esteban Gil; por la derecha, otra de don Mariano Luenigo, y por la espalda, con la calle de Marcos. Tiene una extensión superficial de tres mil quinientos sesenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos setenta y seis metros y ochenta y un de-

címetros, y consta de habitaciones altas y bajas, cuerdas, pajares, pozo y bodega, con salida de puertas carreteras a la calle de Marcos.

La finca antes deslindada sale a subasta por el valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quince mil pesetas, y para tomar parte en ella habrá que consignarse, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Se hace constar que los autos y certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría; advirtiéndose que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta, que es la primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

338

Núm. 3.250

PEÑAFIEL

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan identificar un cadáver aparecido el día 26 de los actuales, en la margen izquierda del río Duero, en su dirección hacia Valladolid, término municipal de Sardón de Duero, correspondiente al sexo de varón, de unos 18 a 20 años de edad, con pelo negro, vestido con pantalón de tela a rayas, camisa de color y calzado con albarcas; comparezcan ante este Juzgado de instrucción que conoce de la causa señalada con el número 50 de orden de las del año actual, a deponer sobre tales extremos.

Y al mismo tiempo y por el presente, se ofrece el procedimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que sean sus familiares y representantes legales.

Dado en Peñafiel, a 27 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Laguna Serrano.—Por su mandato: El Secretario, Mariano Blázquez.

Juzgados municipales

Núm. 3.258

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a don Juan Franco Palmero, vecino de Aguilar de Campos, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Ignacio Blanco, en nombre y representación de don Cándido Martín Martín, sobre reclamación de setecientos ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos, más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Julio próximo, y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Sesenta fanegas de trigo, tasadas en 900 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de subasta, se hallan depositados en poder de doña Francisca Martínez, vecina de Aguilar de Campos.

Dado en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M.: El Secretario, E. Mario Aparicio.

339

Núm. 3.240

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Don Lorenzo Herrero Vázquez, Juez municipal de esta villa de Arroyo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, en concurso de traslado y por término de treinta días, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y legislación especificada en citada Orden de 20 de Abril, previniendo que los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, según la Orden de 31 de Enero, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Este Municipio consta de 376 habitantes de derecho y 385 habitantes de hecho, y el Secretario no percibirá otros derechos que los señalados en los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Encomienda, 13 de Junio de 1936.—Lorenzo Herrero.

Núm. 3.227

CASTRONUÑO

Don Tomás Hernández Tejedor, Juez municipal de Castronuño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicho cargo, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, puedan solicitar dicha plaza vacante, debiendo remitir sus instancias, documentadas, al Juzgado de primera instancia de Nava del Rey.

Se hace constar que esta villa tiene de censo 2.455 habitantes y que este cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Castronuño, 23 de Junio de 1936.—Tomás Hernández.—El Secretario, Rufino Gómez.

Núm. 3.249

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal de esta villa de Peñafiel.

Por el presente hago constar: Que para hacer pago a don Julián Sáez Vaquerizo, vecino de Valbuena de Duero, en juicio verbal civil, contra don Teodoro García García y su esposa doña Marcelina Repiso Martín, vecinos de Quintanilla de abajo, en reclamación de seiscientos sesenta y ocho

pesetas con sesenta céntimos, les fueron embargadas las fincas siguientes:

Una tierra en Cincopinos, en término de Quintanilla de abajo, de cabida una obrada; linda Norte, camino; Sur, herederos de Lorenzo Niño; Este, otra de Vicente Gómez, y Oeste, otra de Juan García; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de las Arroyadas, de cabida media obrada; linda Norte, camino; Sur, Víctor Gordillo y otros; Este, Pedro Castrillo, y Oeste, otra de Doroteo Sordo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en Baudín, de cabida una cuarta de obrada; linda Norte, canal del Duero; Sur, Domingo Maudes; Este, Isidoro Sinovas, y Oeste, Gregoria García; tasada en cien pesetas.

Un majuelo en igual término, al pago del Sifón, de doscientas cepas; linda Norte, Luis Castrillo; Sur, Virgilio Andrés; Este, Sandalio Pico, y Oeste, terreno concejil; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro majuelo en el Hoyo de la Tejera, de doscientas cepas; linda Norte, Luis Castrillo; Sur, Virgilio Andrés; Este, herederos de Gil Maudes, y Oeste, Bonifacio García; tasado en cien pesetas.

Otro majuelo en el mismo término y pago del Álamo, de seiscientas cepas; linda Norte, con cañada; Sur, Cipriano Marcos; Este, Francisco Andrés, y Oeste, el mismo; tasado en doscientas pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago del Hoyo Sieteiglesias, de cabida media obrada; linda Norte, camino; Sur, pinar de propios; Este, Luis Castrillo, y Oeste, Juana Gómez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sin suplir los títulos de las mismas, el día treinta y uno de Julio próximo, a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas, que se subastan en conjunto; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Peñafiel, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Crescenciano Sanz.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

340